ESTUDIOS PREVIOS

NUMERO 2026-10-26-EBS-R-230-085 – FECHA 26 de Octubre de 2026

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES: ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN FACTURACION, CONTADOR, ABOGADO, BACTERIOLOGO, GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD, CITOLOGIA, CONTROL INTERNO, COORDINADOR DE FACTURACION, ENFERMERA JEFE, FISIOTERAPEUTA, INGENIERO DE SISTEMAS, MEDICO, ODONTOLOGO, PSICOLOGA, PUBLICISTA, ADMINISTRADOR DEL SG, NUTRICIONISTA, INGENIERO AMBIENTAL, ASISTENTES ADMINISTRATIVOS EN CONTRATACION, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

OBJETO A CONTRATAR	Prestación de servicios profesionales como Médico en las áreas rurales del municipio de Zona Bananera dentro del programa de Equipos Básicos en Salud según la Resolución 230.
AREA EN LA QUE SE REQUIERE EL SERVICIO	JEFE DE TALENTO HUMANO
QUIEN ELABORA	SALOME MARIA SERGE PACHECO
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE SATISFACER	Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, es la única Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, donde se atienden pacientes pertenecientes a las diferentes comunidades del municipio de Zona Bananera tanto del área urbana como del área rural, el cual comprende una amplia población dispersa en 14 corregimientos y donde se tiene presencia en ellos a través de 1 puesto de atención prioritaria en Orihueca, 1 Centro de salud en Sevilla y 10 puestos de salud ubicados en los corregimientos de Rio Frio, Varela, Gran Vía, Candelaria, Palomar, Guacamayal, Soplador, San José, Guamachito y Tucurinca. Que, actualmente la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, en la medida en que ha ido creciendo, así mismo la necesidad del servicio se hace mayor y no cuenta con el personal suficiente en las áreas descritas las cuales requieren de una profesión para su ejercicio, y dentro de la planta de personal de la entidad no se pueden llevar a cabo estar funciones por falta del mismo y muchas veces se requiere una distinción que implica la contratación del servicio, y no se tiene la experiencia especifica en las áreas requeridas que son como apoyo a la gestión, que permita cumplir con la misión para la cual existe y presta sus servicios la institución, los cuales se enmarcan dentro de los objetivos de la rentabilidad social y de la Empresa Social del Estado. Que es importante que los servicios se brinden en forma oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia. Se hace necesario contratar las personas naturales con la formación técnica o experiencia para atender lo requerido y poder así mejorar y continuar con la efectiva prestación de sus servicios y que estos no sufran interrupción, por lo que se hace necesario continuar contratando los servicios anteriormente descritos. Esta necesidad se basa en el principio de Transparencia señalado en el Reglamento Interno de Contratación de LA ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA. Que La salud como servicio público a cargo del Estado debe ser garantizado a toda la comunidad de manera permanente, eficiente, efectiva, segura e integral, por lo tanto, De no contratar dichos servicios se afectaría la continuidad y disponibilidad del servicio de salud y se paralizaría la Entidad. Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, es la única Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, donde se atienden pacientes pertenecientes a las diferentes comunidades del municipio de Zona Bananera tanto del área urbana como del área rural. Que, actualmente la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, no cuenta con el personal médico de planta suficiente y con disponibilidad de tiempo que permita cumplir con la misión para la cual existe y presta sus servicios la institución, los cuales se enmarcan dentro de los objetivos de la rentabilidad social y de la Empresa Social del Estado. Que, Para la prestación de los servicios de salud la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA requiere contar con

<table>
<tr><td></td><td>personal competente y con sentido de pertenencia, que brinde atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia.

Que, en virtud a las necesidades planteadas, se requiere de los servicios profesionales de un Médico General con experiencia en el Servicio de Urgencias, consulta externa y/o Promoción y mantenimiento de la salud, para apoyar al hospital en la atención de pacientes que requieran atención médica prioritaria y de igual forma, para hacer seguimiento a los pacientes que son hospitalizados o requieren atención especial.

Por lo anterior, y una vez revisada la planta de personal de E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, se pudo constatar que no se cuenta con el personal suficiente y en especial con la experiencia especifica en Urgencias, consulta externa y/o Promoción y mantenimiento de la salud, en aras de desplegar un mejor desempeño y poder asumir con mayor fundamento y agilidad las metas propuesta; por lo que se hace necesario contratar una persona natural, con formación académica profesional en <u>Medicina</u>, con el fin de atender diligente y satisfactoriamente los requerimientos en materia de "atención de Urgencias, consulta externa y/o Promoción y mantenimiento de la salud en la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA.

Como corolario de lo anterior el hospital planea cada una de las necesidades, con el fin de mejorar y continuar con una efectiva prestación de sus servicios y que estos no sufran interrupción, por lo que se hace necesario continuar contratando los servicios anteriormente descritos.

Lo anterior basado en el principio de Transparencia señalado en el Reglamento Interno de Contratación de LA ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA</td></tr>
<tr><td>ANALISIS DEL SECTOR</td><td>Teniendo en cuenta la necesidad se requiere contratar una persona mayor de edad, profesional y de acuerdo al cargo que se requiere con experiencia en el área, teniendo que el Área de Talento Humano verificar la idoneidad para desempeñar tal cargo desde el punto de vista académico y con experiencia. Para llevar a cabo la contratación se deben allegar los siguientes documentos.
Propuesta Actividad Administrativa Laboral.
Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT Actualizado.
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía o Documento de Identificación
Fotocopia de Libreta Militar (Si es hombre menor de 50 Años).
Soporte y Certificación de Paz y Salvo a la fecha de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (Salud y Pensión) y aportes Parafiscales (ICBF, SENA, CAJAMAG) a que tenga lugar.
Experiencia
Ultima Declaración Renta a que tuvo lugar
Certificación de Antecedentes con sus soportes a la vista
Hoja de vida de la Función Pública, la cual debe estar inscrita en el SIGEP II, así como la declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses para cuando aplique.</td></tr>
<tr><td>Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato</td><td>Para el caso de la ESE se hace un análisis de los cargos que se denominan como apoyo al a gestión encontrando las siguientes actividades:
<table>
<tr><th>Actividades a desarrollar</th><th>N° de personas</th><th>Nivel de Formación, Perfil y Experiencia</th><th>Valor total honorarios</th><th>Valor por los meses contratados</th><th>Promedio mensual de honorarios</th></tr>
<tr><td>ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN FACTURACION</td><td>1</td><td>Profesional</td><td>$ 6.000.000,00</td><td>$ 6.000.000</td><td>$ 1.500.000</td></tr>
<tr><td>CONTADOR</td><td>2</td><td>Profesional</td><td>$ 24.000.000,00</td><td>$ 12.000.000</td><td>$ 3.000.000</td></tr>
<tr><td>ABOGADA</td><td>2</td><td>Profesional especializado</td><td>$ 25.200.000,00</td><td>$ 12.600.000</td><td>$ 3.150.000</td></tr>
<tr><td>BACTERIOLOGO</td><td>3</td><td>Profesional</td><td>$ 28.399.992,00</td><td>$ 9.466.664</td><td>$ 2.366.666</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD	2	Profesional	$ 16.000.000,00	$ 8.000.000	$ 2.000.000
CITOLOGA	1	Profesional	$ 5.416.668,00	$ 5.416.668	$ 1.354.167
CONTROL INTERNO	1	Profesional	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000	$ 2.000.000
COORDINADORA DE FACTURACION	1	Profesional	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000	$ 3.000.000
ENFERMERA JEFE	5	Profesional	$ 36.400.000,00	$ 7.280.000	$ 1.820.000
FISIOTERAPEUTA	1	Profesional	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000	$ 1.500.000
INGENIERO DE SISTEMAS	3	Profesional	$ 20.000.000,00	$ 6.666.667	$ 1.666.667
MEDICO	19	Profesional	$ 284.800.000,00	$ 14.989.474	$ 3.747.368
ODONTOLOGO	3	Profesional	$ 20.000.000,00	$ 6.666.667	$ 1.666.667
PSICOLOGA	1	Profesional	$ 5.200.000,00	$ 5.200.000	$ 1.300.000
PUBLICISTA	1	Profesional	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000	$ 4.000.000
ADMINISTRADOR DEL SG-SST	1	Profesional	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000	$ 2.500.000
NUTRICIONISTA	1	Profesional	$ 5.200.000,00	$ 5.200.000	$ 1.300.000
INGENIERO AMBIENTAL	1	Profesional	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000	$ 1.500.000
ASISTENTES ADMINISTRATIVOS EN CONTRATACION	1	Profesional	$ 6.400.000,00	$ 6.400.000	$ 1.600.000
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	Profesional	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000	$ 1.200.000
			$ 545.816.660,00		

La valoración del recurso a pagar por concepto de honorarios en cada caso oscila entre la suma de $1.200.000 y $6.000.000 para las actividades donde la formación requerida es profesional, lo cual es ponderado no sólo por el nivel de formación sino por la cantidad de actividades y responsabilidades asignadas que debe realizar el contratista, precios que parte del salario minino y que por ende se ajustan a lo legal y que históricamente han ido en el aumento legal del mínimo. Se da la situación que hay profesionales de la misma categoría como los médicos, pero sus honorarios dependen de la cantidad de tiempo y actividades que realice, lo que justifica la diferencia en el valor a pagar. Así mismo se tienen en cuenta aspectos importantes como es la falta de profesionales en una región dispersa rural y la dificultad que les implica el traslado.

OBLIGACIONES DE LA ESE	Cumplir las obligaciones que demande la ejecución del presente contrato y en especial: 1.- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del Supervisor del contrato. 2.- Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la prestación del servicio. 3.- Pagar al CONTRATISTA el valor pactado
	El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: • Cumplir con lo establecido en este estudio previo • Prestar sus servicios con motivo del objeto del contrato que la entidad requiera • Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	• Presentar un informe mensual sobre el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cual debe estar revisado y avalado por el supervisor del contrato. • Todos aquellos asuntos que se sometan a su consideración compatibles con la naturaleza del presente contrato conforme a las directrices del supervisor del contrato • Cumplir con los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales a que tenga lugar; de Conformidad Con El Artículo 23 De La Ley 1150 De 2007 • El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: a) Procurar el cuidado integral de su salud. b) Los Elementos de Protección Laboral que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta. c) El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecido por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente a la E.S.E. acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. • Ejecutar de forma idónea y oportuna el objeto contratado • Asistir a las reuniones que sean citados por su supervisor
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Cumplir con el objeto del contrato acorde con las instrucciones dadas por el médico de planta de la E.S.E. • En vista que es un contrato de prestación de servicios en el área asistencial el contratista se obliga a prestar oportunamente el servicio, cumpliendo con la disponibilidad del cuadro de turno realizado de común acuerdo con el contratante. • Es deber de cada profesional hacer entrega oportuna de turno a su colega según la secuencia de estos establecidos de mutuo acuerdo con el contratante, sin abandonar sus sitios de tareas hasta tanto haya entregado a su sucesor en los casos que se amerite. • Realizar las acciones producto de los conocimientos y medico científicos propios de la medicina, orientado a la promoción de la salud y a la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación integral y paliación de la enfermedad. • Garantizar una labor de magisterio, encaminada a preservar la salud y prevenir la enfermedad. Así mismo, prestar apoyo de acuerdo con mis conocimientos y recursos en casos de siniestro, catástrofe o epidemia y cuando sea requerido como perito o testigo técnico. • Sujetar mi conducta profesional a la ley, la deontología médica y a los preceptos de la ética universal y la moral. • Apoya como auxiliar de la justicia en los casos que señala la ley o como perito expresamente designado para ello, teniendo en cuenta las altas miras de la profesión y la importancia de la tarea que la sociedad encomienda como experto en la búsqueda de la verdad. • Dispensar los servicios de la medicina a toda persona que los solicite de acuerdo a lo establecido por la E.S.E. sin más limitaciones que las expresamente señaladas en la ley, la forma de afiliación al sistema de seguridad social no genere diferencia alguna en el acto médico. • Realizar un correcto diligenciamiento de la historia clínica, y formatos de la institución tales como los rips, historia clínica materna, historia joven sano y adulto mayo historia riesgo cardiovascular, retiro voluntario, interrupción voluntaria embarazo, consentimiento informado. • Realizar las acciones producto de los conocimientos y método científico propios de la medicina, orientado a la promoción de la salud y a la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación integral y paliación de la enfermedad. • Dedicar al paciente el tiempo suficiente y necesario para la adecuada realización del acto médico de acuerdo con las normas de la lexartis; evitando la atención simultánea de varios pacientes, salvo casos excepcionales como jornadas extramurales entre otros. • Dar manejo a la historia clínica como un documento privado, físico o electrónico, obligatorio y sometido a reserva, en el cual registrare cronológicamente el estado de salud del paciente, los

	incidentes, los actos médicos y demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su proceso de atención. • Suministrar de manera clara, precisa, oportuna y comprensible al paciente aquella información referida a los cuidados y consecuencias inmediatas, colaterales y adversas que se presenten o se puedan llegar a presentar con ocasión del acto médico y que sean previsibles. Esta información reposara en la historia clínica. • Solicitar los exámenes y procedimientos indispensables para precisar el diagnóstico, el pronóstico y el tratamiento, previo examen clínico y de acuerdo con la racionalidad técnico científica. No someter al paciente a exámenes o tratamientos que no se justifiquen. • La actitud ante el paciente será siempre de apoyo y adecuada información, evitando todo comentario que pueda crear alarma injustificada y no haciendo pronósticos de la enfermedad sin las suficientes bases científicas. • Emplear en el acto médico métodos preventivos, diagnósticos, terapéuticos, de rehabilitación o paliación debidamente reconocidos por la lexartis adoptados y adaptados por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA; utilizando racionalmente los métodos y medicamentos a mi disposición y alcance, mientras haya una expectativa objetiva de curación o alivio del paciente. En todo caso, se respetará la autonomía del paciente y en su defecto, por su representante legal o sus familiares según orden jerárquico (ley 73 de 1988, art.5 y concordantes); en caso de evidenciar o ser el causante de incidentes o eventos adversos en salud, informare oportunamente a mi supervisor con el fin de establecer la causa, consecuencias y estrategias para evitar nuevas situaciones de riesgo. • Hacer el reporte oportuno de los eventos de vigilancia en salud publica en los formatos del instituto nacional de salud para tal fin. • No solicitar, exigir, conceder o aceptar dádivas o retribuciones para mí o para terceros, derivados de la remisión de pacientes y de la formulación de medicamentos o de cualquier elemento necesario para la realización del acto médico y de la orden de exámenes paraclínicos • Aplicar los protocolos, guías de manejo y manuales de procedimientos de los procesos misionales, con el fin de avanzar en el logro de los objetivos del sistema integrado de gestión de calidad. • Todas aquellas que nazcan en virtud a la naturaleza del Contrato y de su objeto contractual; • Estar afiliado al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (S.G.S.S), (salud, pensión, ARL) respectivamente. • Portar y usar sus EPI (Elementos de protección Individual) para realizar el servicio contratado y atender las recomendaciones en materia de salud ocupacional y seguridad industrial que efectúe la E.S.E • El Contratista se compromete a cumplir la política de fomento, protección y apoyo de la Lactancia Materna, en concordancia con lo establecido en la estrategia institución amiga de la Mujer y la Infancia IAMI. Integral y Banco de Leche Humana • El contratista deberá certificar que conoce los estándares de acreditación en salud, aplicables al área en el cual prestará sus servicios; tales como Seguridad en el Paciente, Humanización, Gestión del Riesgo, Gestión de la Tecnología y el Mejoramiento de la Calidad, entre otros; los cuales se compromete al cumplimiento de los mismos.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	El plazo máximo para la ejecución del presente contrato será Fecha de Inicio: **26 de Octubre de 2026.** Fecha de Terminación: **25 de Diciembre de 2026**

<table>
<tr><td></td><td>Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y Cuatro (4) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.5) y el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, no será obligatoria la exigencia de garantías en los procesos de contratación directa. En consecuencia, la ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA no exigirá la constitución de póliza de garantía a su favor, atendiendo a que la justificación para exigirlas o no debe constar en los estudios y documentos previos.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá contar obligatoriamente con una Póliza de Responsabilidad Civil Médica, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, vigente durante toda la ejecución del contrato, con el fin de amparar los posibles riesgos derivados de la prestación del servicio.

En caso excepcional de requerirse garantías adicionales, estas deberán constituirse a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, mediante garantía única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, que ampare los riesgos que se definan en los documentos del proceso</td></tr>
<tr><td>MATRIZ DE RIESGOS</td><td>
<table>
<tr><th>Tipo de Peligro</th><th>Descripción y Fuente</th><th>Efectos Posibles</th><th>Evaluación (PxS)</th><th>Controles de Mitigación (SST)</th><th>EPP Específicos</th></tr>
<tr><td>Biológico</td><td>Exposición a microorganismos, virus y bacterias (incluye Dengue hemorrágico y Malaria).</td><td>Infecciones zoonóticas, enfermedades sistémicas, accidentes biológicos.</td><td>CRÍTICO (I)</td><td>Programa de vigilancia epidemiológica 2026, vacunación completa, manejo estricto de cortopunzantes.</td><td>Mascarilla N95, guantes de nitrilo monogafas, bata antifluido.</td></tr>
<tr><td>Físico (Térmico)</td><td>Altas temperaturas extremas y humedad (Zona Bananera).</td><td>Golpe de calor, deshidratación severa, síncope térmico.</td><td>ALTO (II)</td><td>Sistemas de climatización en áreas críticas, rotación en áreas de calor, hidratación obligatoria.</td><td>Uniformes en telas inteligentes transpirables.</td></tr>
<tr><td>Psicosocial</td><td>Carga de trabajo mental, manejo de emergencias y condiciones de seguridad.</td><td>Estrés laboral crónico, Síndrome de Burnout, fatiga por turnos.</td><td>ALTO (II)</td><td>Batería de riesgo psicosocial 2026, programa de bienestar "Trabajo Seguro", descansos programados.</td><td>Apoyo psicológico institucional.</td></tr>
<tr><td>Biomecánico</td><td>Posturas mantenidas en consulta externa y movilización de pacientes en urgencias.</td><td>Lesiones osteomusculares, lumbalgias, hernias discales.</td><td>MEDIO (III)</td><td>Mobiliario ergonómico certificado, escuela de espalda, pausas activas digitalizadas.</td><td>Calzado con absorción de impa suela antideslizante.</td></tr>
<tr><td>Público</td><td>Agresiones por terceros o situaciones de orden público.</td><td>Lesiones físicas, trauma psicológico, amenazas.</td><td>ALTO (II)</td><td>Seguridad privada armada, cámaras de monitoreo, protocolos de.</td><td>Botón de pánico inalámbrico.</td></tr>
<tr><td>Químico</td><td>Exposición a agentes de limpieza y desinfección de alto nivel.</td><td>Dermatitis química, quemaduras respiratorias.</td><td>MEDIO (III)</td><td>Sustitución por químicos de baja toxicidad, estaciones de lavado de ojos, capacitación en MSDS.</td><td>Guantes de caucho industrial, para químicos.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</td><td>Según las condiciones establecidas en el artículo 4, 5 y subsiguientes del Manual de contratación aprobado mediante la Resolución 067 del 21 de Mayo de 2026. Como corolario de lo anterior este proceso de selección se fundamenta en lo señalado en el Régimen Jurídico de las Empresas Sociales del Estado, en el numeral 6 del artículo 95 de la Ley 100 de 1993, las normas civiles y comerciales colombianas. Al igual que se aplicarán los principios que gobiernan la función administrativa y de la gestión fiscal.</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO</td><td>VALOR ESTIMADO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato será hasta por la suma VEINTITRÉS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($23100000) FORMA DE PAGO. - Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, La E.S.E. Hospital Local Zona Bananera realizará DOS PAGOS MENSUALES por la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L. ($11550000), previa presentación del informe de actividades con el visto bueno del supervisor del respectivo contrato. Este valor se estima teniendo en cuenta el servicio prestado, los estudios y la experiencia del contratista, así como la complejidad de la tarea encomendada. PARAGRAFO PRIMERO: LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, tendrá Diez (10)</td></tr>
</table>

	Días Hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes de pago dSalud, para la cancelación de dicha obligación. PARAGRAFO SEGUNDO: Si la Cuenta de Cobro no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
FUNDAMENTO LEGAL Y NORMATIVO	• Constitución Política de Colombia • Ley 100 de 1993 • Leyes 1122 de 2007 • Ley 1438 de 2011 • Ley 1150 de 2007 • Ley 1437 de 2011 • Decreto Ley 019 de 2012 • Acuerdo No. 002 del 06 de Mayo de 2026, la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, adoptó el Manual de Contratación en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Art. 195 de la Ley 100 de 1993.
OTRAS CLAUSULAS	**SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia del contrato será delegado al **JEFE DE TALENTO HUMANO de la** E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **c)** Velar por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el Acta de Iniciación del contrato. **e)** Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **f)** Expedir la Certificación Mensual del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**: La idoneidad del CONTRATISTA se acredita con los soportes de formación académica y experiencia acreditada con la presentación de su Hoja de Vida en el Formato Único de Hoja de Vida del D.A.F.P. y la convencional, aportadas previamente a la celebración del presente contrato, con sus respectivos soportes la cual deberá ser verificada por el área de talento humano. **CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA
Causales de Terminación:	**TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN BILATERAL:** Se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten. **RESPONSABILIDAD:** El CONTRATISTA, responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual. **MECANISMOS DE SOLUCIÓN**: Si ocurre durante la ejecución del contrato diferencias entre las partes y no fuera posible solucionar las misma de manera directa a través de los mecanismos alternativos solución de conflictos como la transacción y la conciliación, las partes se comprometen a someter las diferencias arbitraje que serán conformados por miembros de la Cámara de Comercio de Santa Marta - Magdalena. **LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se podrá liquidar dentro de los **Cuatro (4) Meses** siguientes a la fecha de terminación del mismo, lo cual será potestad del Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, hacer uso o no de esta cláusula; teniendo en cuenta la naturaleza y ejecución del presente acuerdo de voluntades.
Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales se harán efectivas mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado.

Cláusula penal:	**PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones el CONTRATISTA deberá pagar a favor de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, el **Diez por Ciento (10%)** del valor total del contrato, en calidad de Cláusula Penal Pecuniaria la cual será impuesta por LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado. Tanto el valor de las multas como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere
Documentos que se deben adjuntar al contrato como integrantes del mismo	Para la ejecución del presente contrato, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente, y suscripción del Acta de Inicio; previo cumplimiento a lo dispuesto en este contrato, del presente acuerdo de voluntades. Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP** **b)** Verificación por parte de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, de los Antecedentes Disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de La Nación, Boletín de Responsabilidad Fiscal en la página web de la Contraloría General de la República, los Antecedentes Judiciales en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia (www.policia.gov.co) en el link (Consulta de Antecedentes Judiciales) y El Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policia Nacional de Colombia (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx). **c)** Registro Único Tributario - RUT. **d)** Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía; **e)** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato y con la ejecución del mismo
Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.
Declaraciones:	El CONTRATISTA deberá declarar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista éste cederá el contrato previa autorización expresa y escrita de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, Si ello no fuere posible o no se aceptare por parte de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA, EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución
Notificaciones:	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes al contrato a celebrar el domicilio deberá ser el Municipio de Zona Bananera - Magdalena.

SALOME MARIA SERGE PACHECO
JEFE DE TALENTO HUMANO
ESE HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA